

2007

Castilleja de Guzmán Singularidad

Social
Urbana
Cultural
Histórica
Territorial
Paisajística

en inminente peligro



Jorge Benavides Solís. Profesor Titular. ETSA. Sevilla

Fotografía de la portada: **ADTA**. <http://www.adta.es/>

© Jorge Benavides Solís.

benavide@us.es

<http://www.personal.us.es/benavide/>

CONTENIDO

- CASTILLEJA DE GUZMÁN UNA SINGULARIDAD URBANA

Publicado en El País 18.09.2005

UN HOTEL DE CUATRO ESTRELLAS DESTROZARÁ EL PAISAJE DEL JARDÍN DE FORESTIER

Publicado en El País 18.09.2005

LA SINGULARIDAD DE CASTILLEJA DE GUZMÁN EN EL SIGLO XXI

Sevilla, ETSA 21-02-2006

MESA REDONDA: *Urbanismo y Sostenibilidad.*

Publicado en El País, lunes 23 de abril de 2007

“EL DERECHO AL PAISAJE EN CONDICIONES DE IGUALDAD”



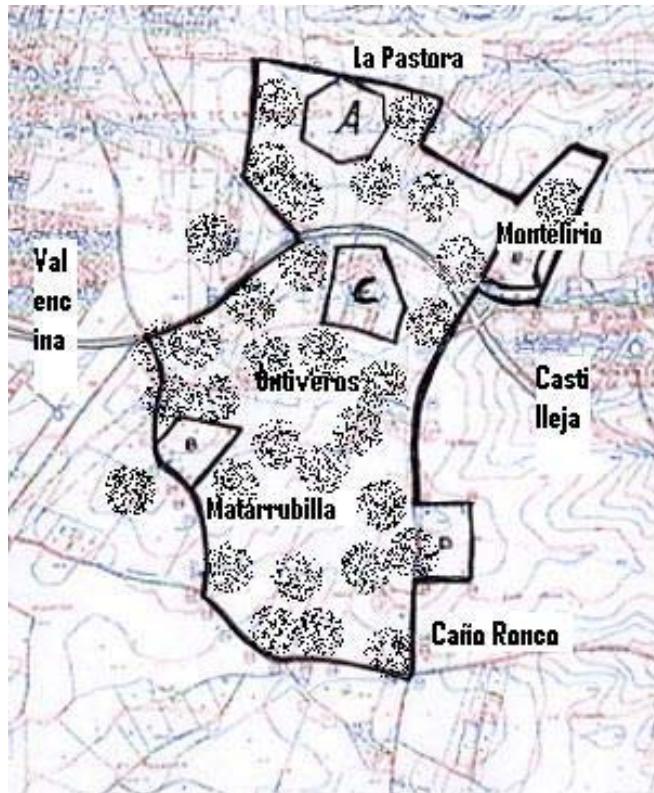
Europa. Zonas de Dámenes

CASTILLEJA DE GUZMAN, UNA SINGULARIDAD URBANA

Castilleja de Guzmán se localiza en el noroeste de la ciudad de Sevilla, sobre el escarpe del Aljarafe, en la margen derecha del Guadalquivir. El municipio apenas tiene 200 hectáreas de superficie, (un cuadrado de 141x141 metros). Es uno de los más pequeños de Andalucía y por lo tanto, con una capacidad poblacional limitada pero, precisamente por ser pequeño y haber protegido el entorno de los Jardines de Forestier, tiene la gran posibilidad de conseguir una alta calidad de vida si sus habitantes lo quieren y no esperan que las inmobiliarias decidan por ellos y les ofrezcan maravillas.

Año	1842	1860	1887	1900	1910	1920
Habitantes	105	129	146	171	176	185

Año	1940	1991	1996	2001	2006	2013
Habitantes	235	360	692	1871	2212	6700



Asentamiento existente, calcolítico más grande de Europa

Debido a las características de su territorio, en una pequeña área, hace 3380 años se levantó el Nueva York de entonces –es un atrevido símil-, uno de los asentamientos humanos más grandes de Europa y por lo tanto más importantes, cuyos restos, hasta que no actúen los terroristas culturales, los fundamentalistas del ladrillo, aún podemos contemplar- Todavía podremos leer la historia, no en documentos escritos sino en los edificios (cuevas), galerías, en grandes monolitos y en otros restos que aún se conservan.

Comparándolo con la época moderna, hace tanto tiempo, ¿Cómo consiguieron hacerlo sólo con rudimentarios instrumentos técnicos? ¿Cómo estaba organizada la población? ¿Ya existía la familia nuclear formada por padre, madre e hijos? ¿De cuantos miembros estaban constituidos los grupos? ¿De qué y cómo se alimentaban? ¿Cuántos años vivían? Si no fuera por los restos arqueológicos, estas preguntas jamás podrían ser respondidas.

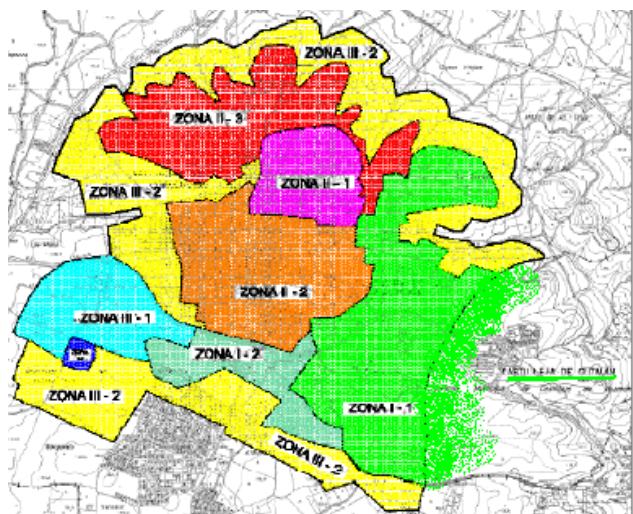
“El fértil valle del Guadalquivir y de sus afluentes, se coloniza definitivamente en la época de los dólmenes y se explota sistemáticamente el territorio a base de una agricultura rotatoria y de policultivo cerealista. La floreciente agricultura fue causa/efecto del considerable aumento demográfico con nuevos y más amplios establecimientos. La dieta vegetal depredatoria se trueca por la de producción cerealística con la modalidad de polentas, según la abundancia de silos y de platos de mesa.

Entre los análisis de fauna destacan los de Dehesilla doméstica: (75%) sobre la salvaje (25%), siendo por orden decreciente el ovicáprido (44%), bóvido (18%), cerdo (13%), ciervo (17%), jabalí (2%), conejo (0,73%), y estando presente el perro, lince, tejón y los caracoles” (Pilar Acosta Martínez, 1995).

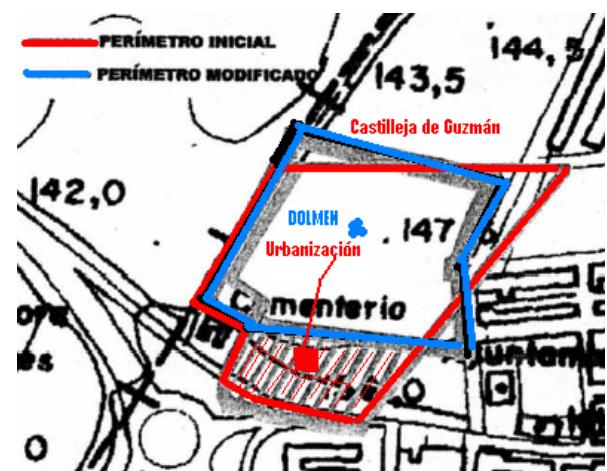
Los historiadores dicen que en esta zona se asentó un campamento militar romano.

Los musulmanes tuvieron aquí una alquería que, por su altitud (100 metros más alto que el río Guadalquivir) cumplió una función estratégica defensiva muy





Carta Arqueológica



Castilleja de Guzmán. Urbanización en el Dolmen de Montelirio.

importante para prevenir los ataques enemigos

Se cree que Almanzor se hospedó por estos pagos en algún palacio que más tarde, con seguridad sería ocupado por los marqueses de Castilleja.

Tras la conquista católica al mando del rey Fernando III el Santo (1.248), el caserío pasó a pertenecer a la Orden Militar de Santiago. Se independizó en el siglo XIV y pasó a ser Señorío de los Descendientes de Guzmán el Bueno (de allí el nombre del Municipio).

Bajo la estatua funeraria de Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno que se encuentra en San Isidoro se lee:

"...ENTRO . EN CAVALGADA . EN LA SIERRA DE GAVSIN EVO. Y .FACIENDA . CON LOS. MOROS. E MATARONLO ENELLA. VIERNES 19 D SEPTIEMBRE ERA DE MILITREZIENTOS IQUARENTA ISIETE QUE FUE AÑO DEL SEÑOR DE MIL ITREZIENTOS INVEVE"

"EL PRIMER CONDE DE OLIVARES.

"En el devenir histórico interesa seguir al hijo segundo



Últimas excavaciones arqueológicas



El absurdo dolmen contemporáneo, un insulto a la razón y a la Historia.

del tercer Duque de Medina-Sidonia tanto que segundón, privado del ducado, Pedro de Guzmán y Zúñiga ha de dotarse de título propio. Su padre, el Duque de Medina-Sidonia, en busca de prebendas para su hijo no primogénito, pidió en 1507 a Fernando el Católico una encomienda para él. Con todo, en 1521 todavía no contaba D. Pedro con los dominios de Olivares, que no alcanzaría hasta la muerte de su madre y con gran probabilidad por disposición testamentaria

La concesión del ansiado título de Conde de Olivares, el primer conde, la obtiene de Carlos I el 12 de octubre de 1535, en Palermo, por sus señalados servicios al César-Emperador en Italia, Alemania y Túnez.

Pedro de Guzmán pudo acrecentar su condado **comprando Castilleja de Alcántara, que pasa a ser Castilleja de Guzmán en 1532**, y un año más tarde Castilleja de la Cuesta, gracias a las Bulas papales de Clemente VII y Paulo III en 1529 y 1536 que permiten la enajenación de terrenos y rentas de las Ordenes Militares.



Conjunto dolménico La Pastora

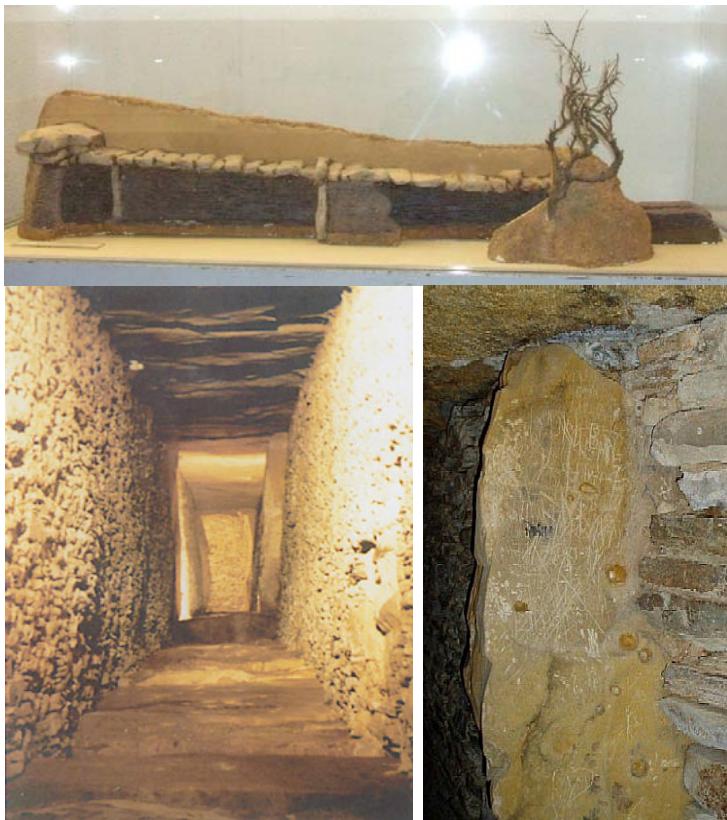
Se lo puede visitar. Tiene un buen estado de conservación. Descubierto en 1860. Su excavación tardó ocho años. Tiene una galería de 44 metros y una cámara funeraria circular de 2,60 metros de diámetro. Los muros están hechos de pizarras superpuestas y la cubierta de granito y arenisca. En la cueva se encontró: cuentas de collar, fragmentos de cerámica, restos óseos humanos y piedras de silex elaborados para usarlos como cuchillos. En sus proximidades también se han descubierto enterramientos de menor

El primer Conde promulgó en enero de 1552, en Sevilla, unas Ordenanzas para las villas y lugares de su Estado. En ellas se regula el funcionamiento de cabildos y ayuntamientos, las funciones de los oficiales concejiles, la saca de mozos de soldada, el trabajo de pastores, gañanes, cabañeros y manaderos, campesinas y guardas de campo, reglas y obligaciones paramesoneros, disposiciones sobre mostrencos y cosas perdidas, penas y pechos, indicaciones particulares sobre la dehesa etc., etc.,(Herrera).

El mismo autor precisa como el mismo Conde promulgó otras Ordenanzas para el Pósito de Olivares en años trabajosos y de mucha falta y carestía de pan, por favorecer a los vasallos de las villas de Olivares, **Castilleja de Guzmán** y Castilleja de la Cuesta; que serían confirmadas por Felipe II, por Real Cédula de **1572.**" (En wikipedia)

Por las sucesivas *leyes de señoríos* (1811, 1823 y 1837) estos quedaron eliminados; fue entonces cuando el Señorío se convirtió en el actual Municipio cuyo núcleo original, estaba ubicado entre el Cerro Blanco y el de

entidad pero con características constructivas similares y restos de: puntas de lanzas de bronce y puntas de flechas de cobre y bronce que pueden verse en el Museo Arqueológico Provincial de Sevilla



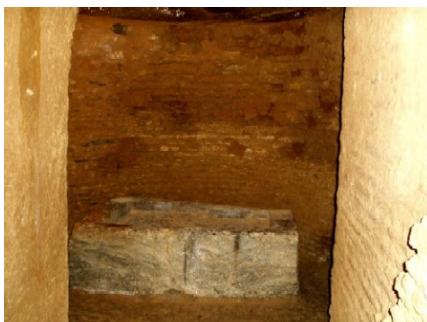
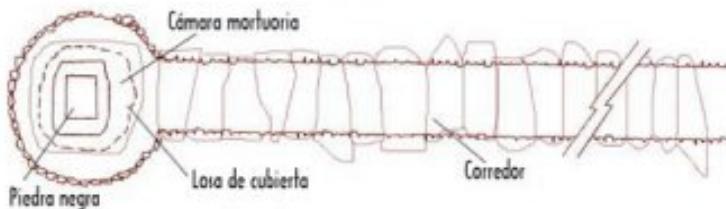
Conjunto dolménico Matarrubilla.

Santa Brígida, en el **lugar denominado Montelirios**.

Prácticamente estaba constituido por el compacto caserío de la Hacienda Divina Pastora, como se ve en la correspondiente fotografía: palacio de los Guzmanes, viviendas de los trabajadores y construcciones aptas para la producción olivarera que hasta hace treinta años se mantenía, organizadas en una sola calle que también era el camino y ahora mantiene su carácter estructurante.

Pascual Madoz, en 1850 describe así el pueblo: “Con clima sano; 24 casas que forman una calle, sin plaza ni fuentes; una iglesia parroquial y cementerio a unas 1000 varas de la población. Confina por N. con Santiponce; E. Camas; S. Castilleja e la Cuesta y O. Valencina y su jurisdicción se extiende or el primer punto hasta el cerro de Sta. Brígida, por el segundo hasta la huerta de Guzmán, por el tercero hasta el camino carretero de Sanlúcar a Sevilla y por el cuarto hasta la cruz que se encuentra a la salida de dicha v. El terreno abunda en olivares, algunas viñas y lo demás es tierra calma: le baña por un extremo el arroyo nombrado de las Cañadas porque nace en las de Valencina y esta v. y se

Tiene una cámara de 32 metros hecha con hileras de piedra y de tierra. Tiene una altura de 1,30 metros. La cámara tiene un diámetro de 2,72 metros y una falsa cúpula hecha de mampostería. Aquí se puede ver una pileta de piedra cuadrangular cuya parte superior es rebajada siendo la primera de estas características encontrada en la Península ibérica.



dirige por la inmediación de la de Camas al r. de Sevilla. Caminos: el que va a Sevilla es malísimo hasta llegar a la vega; poco menos el de Camas que no admite carruajes; el de Santiponce es una vereda; el de Valencina se halla en regular estado. La correspondencia se recibe en Sevilla. Producción: aceite, vino, algún trigo, cebada, semillas; el ganado no puede prosperar por la cortedad del término. Industria la agrícola; 4 molinos de aceite, 2 lagares. Población: **25 vecinos**, 105 almas (...) Correspondía este pueblo al señorío del duque de Wervich y Alba" (Madoz P. 1850:62)

En realidad este asentamiento no tenía las características básicas de un núcleo urbano: las 25 familias seguramente estaban emparentadas, los espacios públicos, plazas, parques, casa consistorial, iglesia, porque no lo fue; pues, al contrario fue una hacienda cuya forma autoritaria de administrar pareciera que se hubiese prolongado hasta hace pocos años.

En democracia hacer el bien a palos no está permitido. Eso sucedió al autorizar la edificación de la Urbanización Señorío de Guzmán a raíz de lo cual, la Junta de

Andalucía les retiró las competencias al Ayuntamiento, convirtiéndolo así en el único que tenía esa situación.

Con la enorme urbanización, aparecía un crecimiento urbano exento, no solamente alejado del núcleo original sino, lo que es peor, separado por una carretera con gran densidad de tráfico que sube desde Camas a Valencina.

El siguiente crecimiento se hizo en el borde norte del núcleo original pero, morfológicamente, sin ninguna relación, absolutamente desvinculado.

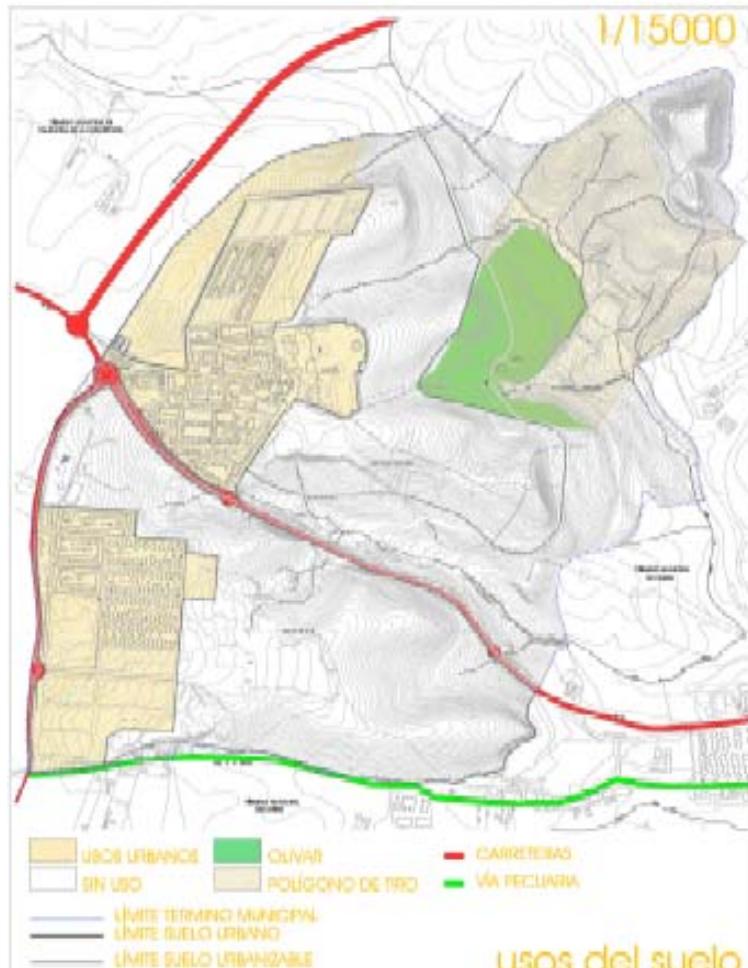
Esta situación requiere de una solución coherente para hacer posible la integración y la cohesión social.

Como se ve, la conversión de un caserío surgido al rededor de una casa de hacienda, en un verdadero núcleo urbano requiere de un meditado conjunto de soluciones dirigidas a conseguir una alta calidad de vida. Es otra de las positivas singularidades de Castilleja.

Este núcleo urbano requiere de una verdadera área de centralidad activa y pública: funcional, simbólica y desde

Conjunto dolménico Ontiveros.

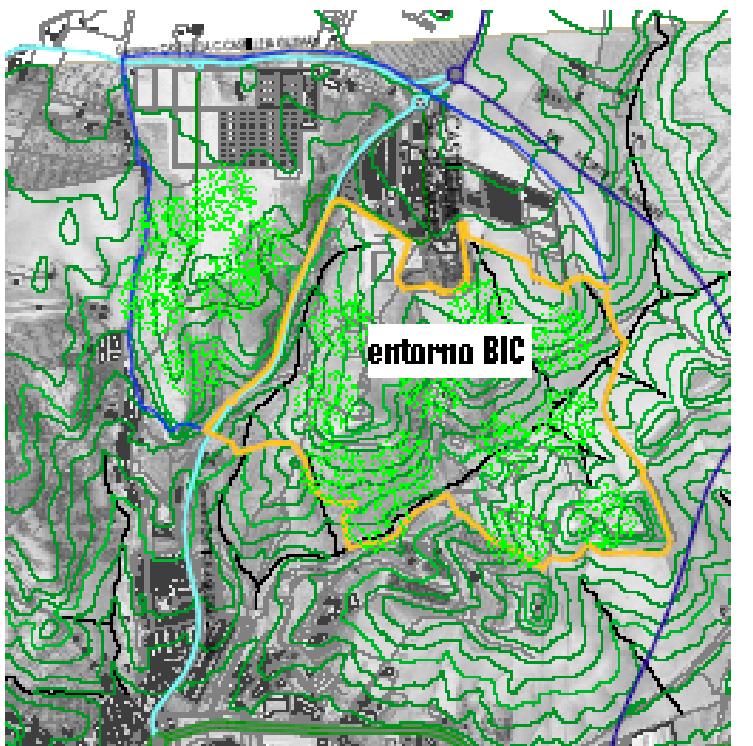
Actualmente se encuentra debajo de una casa de propiedad particular. Descubierto en 1948. Ha sido excavado parcialmente. Tiene 10 metros de galería. El vestíbulo tiene planta semicircular.



luego, morfológica. Parte fundamental de ella de hecho constituye el edificio más importante desde todo punto de vista: el actual Colegio Mayor y su Jardín, testimonio de origen, evolución y actualidad, llamado a convertirse en un punto imprescindible de la Sevilla metropolitana.

El número de habitantes de Castilleja en un siglo (1842 – 1940), apenas logró duplicarse y su índice natural vegetativo de crecimiento, estimativamente se mantuvo constante hasta 1991, año en el que llegó a tener 360 habitantes y 197 viviendas; por lo cual, es posible pensar que no existía un déficit cuantitativo de casas sino un déficit cualitativo, esto es, una baja calidad de la construcción y mal estado de conservación. El pausado crecimiento de la población permite deducir que, durante muchos años, se han producido amplios y diversos lazos de parentesco entre sus habitantes, lo cual trae aparejado un singular sentido de identidad cultural y de una consolidada cohesión social.

Según los datos censales, a partir de 1996, con la llegada de población forastera, los antiguos habitantes comenzaron a sufrir presiones desconocidas. Lastimosamente, según el instituto de estadísticas, por



Ámbito del concurso convocado.

su poca formación, no han sabido enfrentarlas correctamente.

Bajo el supuesto que la población aborigen de Castilleja de Guzmán es la del censo de 1996, bien podemos decir que más del 60% de los 2112 habitantes existentes en 2006, residen desde hace menos de 10 años.

Residen en dos núcleos: el original en el norte de término municipal y, en el sur, la urbanización Señorío de Guzmán, absolutamente separados por la carretera que sube desde Camas y se dirige a Valencina. Debido a la escasa disciplina urbanística en la moderna urbanización (1990), Castilleja se convirtió en uno de los pocos Ayuntamientos a los que se le ha retirado las competencias urbanísticas.

¿Estas circunstancias son negativas?

El problema no solamente es físico, la ordenación del suelo, finalmente, un bello inmueble sino, principalmente social que tiene que ver con las condiciones de vida, con la identidad, la integración, la cohesión, la seguridad, la paz.



Área total sector norte: 129,4 hectáreas



Área total sector sur: 70,59 hectáreas

Si no se hace nada por integrar a los nuevos residentes, la calidad del crecimiento será baja. Será negativa por cuanto se permitirá que con el tiempo los numerosos problemas que de ello pueden derivar, afloren con toda su fuerza; pero si por el contrario, se adopta una forma de gobierno con democracia, verdad, transparencia y participación el futuro es prometedor.

Bajo esta óptica, es indispensable que se tome en cuenta la oposición de muchos técnicos y ciudadanos al PGOU y a la demanda desconsiderada de las inmobiliarias que insisten en edificar en los terrenos colindantes a los Jardines de Forestier.

El Ayuntamiento debería asumir el contenido del Informe del Fiscal que excita a respetar el entorno del Bien de Interés Cultural y por lo tanto, debería suspender la convocatoria al concurso privado hecha por las inmobiliarias, dueñas de una parte del suelo rústico.

Las bases de dicho Concurso privado pero convocado por el Ayuntamiento, obvian la lógica urbanística, jurídica

y administrativa. El ámbito delimitado está formado por parcelas que pertenecen a varios propietarios y si, por un lado el PGOU no está aprobado definitivamente y, por otro, tampoco existen acuerdos o convenios conocidos por el Ayuntamiento entre los propietarios que, debió publicarlos, el resultado del concurso no tendrá ningún valor porque además deberá tener informe de la Dirección General de Bienes Culturales ya que afecta al entorno de un Bien de Interés Cultural y éste no puede ser alterado.

Por otra parte, aprovechando las posibilidades que ofrece la nueva Ley del Suelo, aprobada hace poco por el Congreso, de igual forma que va a proceder el Ayuntamiento de Sevilla para expropiar los terrenos de Tablada (356,8 hectáreas), en Castilleja no se debe desechar la posibilidad de asumir la propiedad de las 100 hectáreas de suelo rústico actualmente existe en Castilleja, incluidas las 20 hectáreas, propiedad del Ministerio de Defensa.

Todavía hay tiempo para cambiar la dirección de las iniciativas.



Cuatro nuevos dólmenes en Castilleja

Las excavaciones del Plan Parcial número 4 del Sector Norte del Dolmen de Montelirio, de Castilleja de Guzmán, han dejado a la luz nuevos hallazgos que podrían ser un gran aporte de información sobre el pasado de la comarca. Se trataría, a falta de confirmación por la Delegación de Cultura, de cuatro nuevos dólmenes.

Sólo en el ámbito público es posible hacer ciudad; que se respeten los derechos sociales al patrimonio cultural, social, histórico y ambiental para así conseguir una mejor calidad de vida.

El ámbito de lo privado, como es lógico, predominan los intereses privados, societarios, empresariales. Estos requieren seguridad jurídica, paz social.

En suma, convendría que el Ayuntamiento medite un poco más en el modelo de crecimiento no solamente urbanístico (dimensión física, ordenación del suelo, edificabilidad) sino también social (dimensión humana, de convivencia, de inter-relación enriquecedora, de participación) e incluso político (forma democrática de gobierno en el que quepan las opiniones discrepantes y las minorías)

El 19 de julio de 2007, los principales periódicos locales recogen el anuncio dado por los arqueólogos: existen 4 nuevos dólmenes en la zona de Montelirio. Y lo bueno es que los políticos gestores de la cultura no podrán decir que llevarán los monolitos a un museo. Tendrán que rendirse a la evidencia. Hace 3000 años, cuando se

construyeron los dólmenes no existían términos municipales. El parque arqueológico haría posible ponerlo en evidencia y darlo a conocer al mundo

Publicado en **El País** 18.09.2005

UN HOTEL DE CUATRO ESTRELLAS DESTROZARÁ EL PAISAJE DEL JARDÍN DE FORESTIER

“Un jardín organizado sobre el aire de Sevilla”
Joaquín Romero Murube



Guzmán El Bueno

En el término municipal de Carmona con una extensión de 924 Km2 cabría 462 veces el término de Castilleja de Guzmán que a su vez, equivale a 5 campos de la Feria de Sevilla; pero, en tan poco territorio tiene 3 Bienes de Interés Cultural: 1 palacio-jardín y 2 dólmenes (2500 – 1500 a.C) uno de los cuales, a buen juicio, no es un elemento aislado sino parte de una Zona Arqueológica en la que también se encuentran los cercanos 4 dólmenes de Valencina y que por su singularidad, ubicación, novedad e interés, con ambición de futuro bien podría definirse como un verdadero parque dolménico con fines didácticos recreativos y, desde luego turísticos para integrarse en un itinerario vinculado al Carambolo y a Itálica.

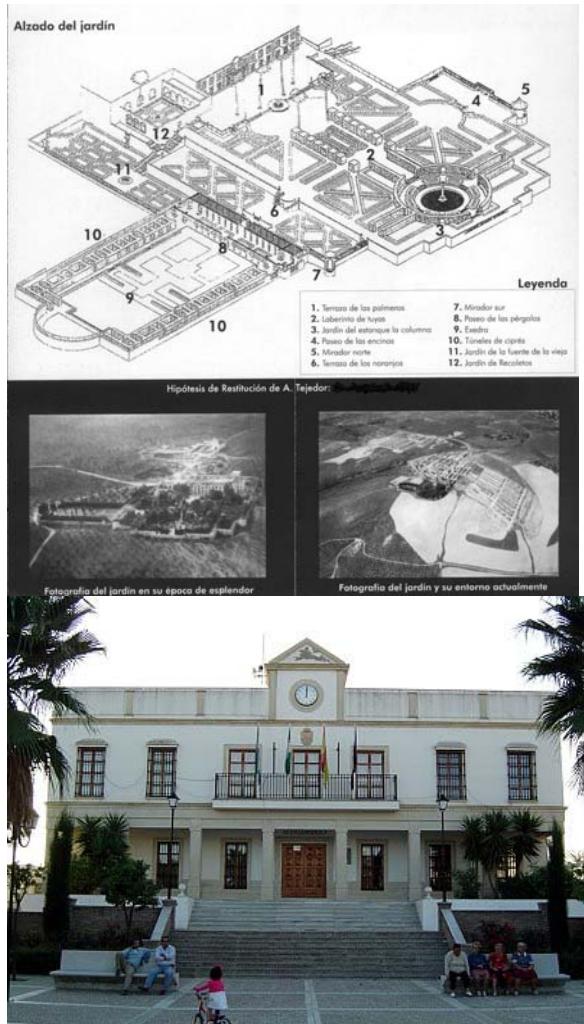


Entrada al Colegio Mayor

¿Por qué el Municipio de Carmona es tan grande y el de Castilleja tan pero tan pequeño? ¿Por qué los dólmenes en lugar de formar parte de una Zona Arqueológica (sólo se puede estudiarlos con metodología arqueológica) siguen protegidos, según la acepción de 1931 como monumentos o elementos aislados de interés arqueológico?

El territorio es un soporte continuo, es un pago caracterizado por su relieve. Su fragmentación, con frecuencia es artificial, útil para la administración, el estudio, el planeamiento y la técnica, es decir, responde a una convención para facilitar el entendimiento, el gobierno y la gestión.

Las Leyes no obligan a proteger de manera fragmentada los bienes culturales; mucho menos si están próximos y tienen un solo contexto histórico y cultural (arqueológico), aunque estén en diferente municipio. Los límites de los países así como de las Comunidades y de los Municipios obedecen a razones culturales: historia, tradición y paisaje en su acepción contemporánea; no tienen por qué ser eternos y cada vez son más permeables. En el fondo, esa es la razón de ser de la Unión Europea y de hecho, de la economía y de la globalización.



Pues bien, Castilleja de Guzmán es un término pequeño por historia. En la primera palabra de su nombre lleva implícito su origen musulmán que se aprecia en la puerta de la muralla y en la segunda, el cambio de situación cuando dejó de pertenecer a la Orden de Alcántara (1538). Así de pequeña, dicen que desde el siglo XVI ya fue Ayuntamiento; sin embargo, su característica y actual forma urbana está determinada por la antigua Hacienda Divina Pastora con todos sus elementos: caserío, jardín, (almazara) torre de contrapeso y los olivares aunque hace pocos años, con intención hayan sido sustituidos con otros cultivos.

El original palacio de los Guzmán fue reformado y, con extraordinaria sensibilidad en 1929 Forestier le añadió un bello jardín extenso, único en su género y un entorno bucólico ondulado de lejanos olivares que, desde el mirador precisamente permite prolongar la mirada, la emoción y la contemplación sin interferencias hasta Sierra Morena a través de uno de los paisajes más atractivos de Sevilla. Por estas características del entorno, en las Normas Subsidiarias ha constado como “suelo –rústico- no urbanizable de protección especial por razones paisajísticas”



Fotografía del jardín en su época de esplendor

El jardín en la época de esplendor



La torre. Antigua hacienda

Hace pocos años, los propietarios del entorno ahora protegido legalmente por Cultura, después de talar los olivos para justificar la reclasificación del suelo, contrataron a un profesor de la Universidad para redactar un Plan destinado a ocupar el 100% del término Municipal. Sin pudor, así se hizo. Los vecinos consiguieron que tal barbaridad, con similar significado a la que dio motivo a la Junta para quitarle las competencias urbanísticas al Ayuntamiento en ese entonces, con un Alcalde de la época predemocrática, no siguiera adelante.

Sorprendentemente la actual administración en el nuevo PGOU pretende convalidar la anterior propuesta de los propietarios (hotel y campo de golf incluidos), despertando así una vez más la alarma entre las 700 familias del pueblo que tiene uno de los más altos ingresos de la Provincia y de más de cien intelectuales, funcionarios, catedráticos, políticos y artistas de todo el país que han firmado una carta dirigida al Delegado Provincial de Cultura para solicitar que se impida este pretendido atropello contra la cultura, el buen gusto y las buenas formas.

Es lógico que los propietarios insistan en su propósito y los poderes públicos, según el art. 47 de la Constitución, en los



suyos. La superación del conflicto desde luego, no provendrá del **urbanismo basura que está contaminando todo El Aljarafe** sino de una sensata ordenación del territorio o si se prefiere, de un Urbanismo culto que sea capaz de poner en crisis las figuras convencionales de Planeamiento y apueste por un Proyecto Urbano que, conservando el Palacio-jardín como el corazón del pueblo, con gusto contemporáneo incorpore y embellezca la dimensión pública de su entorno. Más fácil aún sería conseguir este objetivo, si la Junta no tuviese injustificadamente en moratoria el Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAU) Procediendo así se podrá demostrar que **construir otra ciudad SÍ es posible**. Pienso y aspiro.

Publicado en El País 18.09.2005

LA SINGULARIDAD DE CASTILLEJA DE GUZMÁN EN EL SIGLO XXI

Si con criterio contemporáneo existieran condiciones mínimas para que pudiera crearse un nuevo municipio cuyo presupuesto dependa de los fondos públicos, la extensión equivalente a 5 recintos de la Feria de Sevilla y una población igual a la de 3 manzanas del barrio Los Remedios (612 familias) seguramente serían insuficientes y, para su gobierno la Ley de Régimen Local resultaría excesiva.

Los datos corresponden a Castilleja de Guzmán y advierten su singularidad político-administrativa, derivada de la singularidad histórica. En 1900, como se ve en una vieja fotografía, la hacienda constituía todo el pueblo; por esa razón aunque no era la única alternativa de protección, está justificada la declaración conjunta de “BIC con la categoría de **Monumento** de la Antigua Hacienda Divina Pastora, el Jardín



(de Foresiter) y la Torre Contrapeso" publicada en julio de 2005.

No imagino cómo se realizaban las elecciones cuando la hacienda era el pueblo, de hecho privado aunque no de derecho. Parece que esta persistencia histórica llega hasta nuestros días si se toma en cuenta que apenas 6 propietarios son dueños de 1/3 del término municipal no edificado equivalente a 83 Ha; suelo que incluye al entorno del Monumento constituido por 11 de las 20 parcelas rústicas en las que, según el art. 19 de la Ley 16/85, "no podrá realizarse obra que afecte directamente al inmueble o a cualquiera de sus partes integrantes sin autorización expresa" de la Delegación Provincial de Cultura.

Este bien inmueble en vez de ser declarado **BIC** según la Ley española, podía haberse protegido de acuerdo a la Ley andaluza, inscribiéndolo con carecer específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz lo cual habría obligado a cumplir su artículo 11: "La inscripción específica (...) llevará aparejado el establecimiento de las **instrucciones particulares** que concreten, para cada bien y su entorno, la forma en que deben materializarse para los mismos las obligaciones generales previstas en esta Ley para los propietarios o poseedores de Bienes Catalogados".

La iniciativa sobre dicho asunto habría podido ser pública (de la administración) pero, como se nota, se ha preferido dejarla a los 6 propietarios quienes ya habían firmado un Convenio con el Ayuntamiento, según se deduce de los cálculos hechos sobre un plano de reclasificación del suelo sin valor legal, en el que se comprometen a la “protección del paisaje”, al mismo tiempo que, el Ayuntamiento expresamente renuncia a su derecho (público) en las parcelas lucrativas y cede “el aprovechamiento atribuido al subsuelo a los propietarios” (privado), entre otras cosas. ¿Por qué?

En medio de la llanura de *Isviliya* y el *Al-saraf* todo el terreno de Castilleja de Guzmán es de singular belleza precisamente porque es el único ondulado, con colinas y vaguadas que recuerdan al paisaje toscano, sin el típico ciprés pero con una vista magnífica desde el Jardín de Forestier (2,6 Ha.) hacia la Giralda y Sierra Morena. Lástima que los sevillanos no vayan a disfrutarla.

Tomando en cuenta la singularidad de Castilleja: histórica, política, administrativa, paisajística, debilidad de lo público frente a la enorme fortaleza de lo privado, insuficiente

tutela del patrimonio cultural, anémica identidad local y ciudadana, existencia de una amplio entorno protegido y pequeña extensión del suelo rústico no protegido: ¿no sería más adecuado convocar el concurso internacional previsto en el “convenio” para elaborar un Proyecto Urbano en las 83 hectáreas antes de redactar el PGOU? Redactar primero éste, como se hace convencionalmente, en el dudoso y mejor de los casos originaría un producto correcto pero definitivamente feo, antiestético, como es cualquiera de los nuevos desarrollos del Aljarafe

Si el Ayuntamiento todavía no ha recibido dinero de los propietarios, el asunto es fácil. Hay amplia experiencia que parte incluso del Renacimiento en Urbino. Sobre menos de 60 Ha. de suelo no protegido se trataría de proyectar ciudad: la ampliación del jardín de Forestier para convertirlo en parque público, otros equipamientos: educativo (aula de la naturaleza), cultural, administrativo, deportivo, social; vivienda y un *hotel* de cinco estrellas. Me imagino los extraordinarios proyectos que pudieran presentar arquitectos como: Cruz y Ortiz, Siza, Moneo, Navarro Baldeweg. Y si de especular se tratara, Koolhaas sería imprescindible. En Córdoba ya demostró cómo hacerlo.

Dado el tamaño de Castilleja, convertir el proyecto triunfador en un PGOU sería una operación técnica sin mayores dificultades. Con ello todos ganaríamos. Hasta Sevilla tendría lo que su PGOU le ha negado: un gran proyecto de trascendencia internacional. Aunque la ética y la técnica se hayan puesto en duda en el Aljarafe, las inmobiliarias y los inversores obtendrían mayores beneficios gracias a la calidad estética que es expresión de cultura; ganaría la administración, aumentaría la autoestima de los vecinos de Castilleja y a su actual regidor, tan optimista, seguramente se le pondría un monumento.

El alcalde ha dicho que mis “consideraciones distan mucho de la realidad” (*El País, 21-10-05*) pero no que son falsas. Quizá lleve razón porque yo no tengo sus funciones. Solamente puedo asumir la responsabilidad intelectual de mis argumentos.

Si lo público no recupera el protagonismo que le legalmente le corresponde, el efecto Camas planeará sobre estos pagos.

Sevilla, ETSA 21-02-2006

MESA REDONDA: *Urbanismo y Sostenibilidad*.

Para mayor concreción, he pensado: mejor, ¿por qué no hablamos de *Planeamiento Urbanístico y Sostenibilidad*?

Castilleja de Guzmán

Nº de familias: 803

Nº viviendas 612

Déficit total: 191 viviendas

Necesidad: déficit (191)+ crecimiento
(100) = **291 viviendas**

375 coches por cada 1000
habitantes (1 por familia)

Fuente: IEA. 2006

En cualquier caso, propongo recordar y precisar el significado y el uso de la palabra **sostenibilidad** que, oficialmente nació apenas hace 20 años vinculada al **Medio Ambiente** y al **desarrollo**. El Medio Ambiente tiene que ver con los recursos naturales no renovables. El desarrollo, lo entiendo relacionado con la calidad de vida.

En este contexto, es fácil deducir que la palabra **sostenibilidad** no apareció como un simple adjetivo tal como alegremente se está utilizando ahora en el Planeamiento sino, que el significado de la palabra sostenibilidad surgió con una

fuerte carga ética cuyo peso es imposible burlar.

En efecto, tras la aparición del Informe Harlem Brundtland (**1987-1988**) hecho para hacer operativa la declaración de la ONU sobre **Medio Ambiente** (Estocolmo de **1972**) se comenzó a hablar del **“desarrollo sostenible”** entendiéndolo como aquel que permite *“satisfacer nuestras necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas”*.

Este concepto lo hizo oficial la ONU en la Carta de Río de **1992**. Dos años después, en la Carta de Aalborg se estableció la estrategia local para la sostenibilidad. De esta surgió la Agenda 21 y la correspondiente red de municipios ¿Castilleja de Guzmán se ha adherido?

Actualmente, todos los PGOU que se redactan en Andalucía, tal como advierte la LOUA, expresamente dicen que son sostenibles. Pero es falso. Basta revisar el Estudio del Transporte en el Área Metropolitana que se ha hecho público.

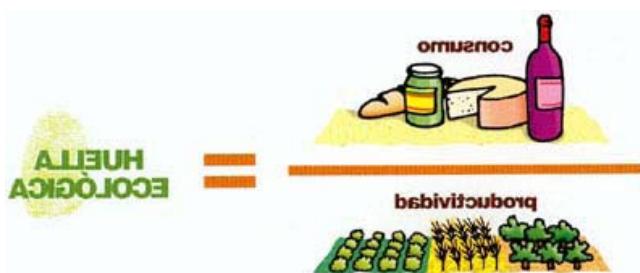
Los PGOU, Aunque lo digan, no son sostenibles porque proponen esterilizar una enorme cantidad de suelo



para satisfacer las necesidades del dinero inmobiliario y no las del hombre y además, propician el uso del transporte individual; muchos de ellos carecen de ética y la mayoría incluso obvia la estética. Pero la estética es otro capítulo.

En el Área Metropolitana dichos Planes están reclasificando suelo para construir al menos **250.000** viviendas en los próximos 10 años pese a que solamente en **Sevilla existen 40.000** vacías y en la Provincia un total de **113.248**. Esto no es sostenible

El PGOU de Almensilla, pueblo que tiene 1099 viviendas, propone reclasificar suelo para construir **18.000**. Sí, lo que he dicho: 18.000 viviendas. El de Dos Hermanas está uniendo aceleradamente su núcleo con el de Sevilla (después de haber construido más de 50.000, en la última etapa se construirán **13.500** viviendas). Algo similar se propone en el de La Rinconada (**8.500** viviendas) y no se diga el PGOU de La Algaba a corta distancia de La Rinconada, que prevé esterilizar el suelo más fértil de la vega del Guadalquivir con la construcción de **12.000** viviendas.



La huella ecológica.

Los PGOU, por Ley, definen un “modelo de crecimiento”. ¿Es posible decir que los representativos

ejemplos citados definen un “modelo de crecimiento urbano sostenible” y que por lo tanto, podrían ser ejemplos de una técnica de redactar planes sostenibles?

Después de esta introducción, centrémonos en el tema de la Mesa Redonda:

¿La propuesta del PGOU de Castilleja de Guzmán es o será sostenible?

¿Qué es una Ecovilla?

El PGOU de Castilleja de Guzmán es y será sostenible si “satisface las **necesidades** ***de sus vecinos sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones***” tal como indica el significado de sostenibilidad

Pero, ¿Cuáles son sus necesidades actuales?

Para responder correctamente, previamente conviene tomar en cuenta las **singularidades de este Municipio**.

La Historia. **Primera singularidad.** Por razones históricas que escapan a la racionalidad administrativa, todo el término municipal apenas tiene una superficie de 200



Antigua casa de hacienda

hectáreas, de las que solamente quedan 80 hectáreas rústicas cuyo 80% es de 1 solo propietario, interesado en urbanizarlas completamente.

La Cultura. **Segunda singularidad.** En este municipio que tiene una superficie menor a la del recinto de la Expo92 que tiene 300 hectáreas, existen 2 Bienes de Interés Cultural:

a) Montelirio, dolmen de hace más de **3.000** años y

b) La antigua Hacienda Divina Pastora de Castilleja de Guzmán. Transcribo parte de la declaración como BIC: “Tras la intervención llevada a cabo en **1927** por Gabriel Lupiáñez Gely, este antiguo complejo agrícola olivarero se convirtió en uno de los ejemplos más significativos de la denominada arquitectura del regionalismo sevillano. Los jardines fueron diseñados por Jean-Claude Nicolás Forestier.”

”La fachada principal del conjunto está formada por un alto muro donde se abre el gran arco de medio punto de la entrada, coronado por el escudo de los condes de Castilleja de Guzmán. En el interior destacan los patios que ordenan las distintas dependencias, algunas de las cuales se encuentran decoradas con zócalos y yeserías, según el estilo historicista

de tradición renacentista y barroca. Entre estas dependencias sobresalen la capilla, la sala de atención al público y el cuerpo de la escalera principal.”

”También se incluye en el Bien de Interés Cultural la torre contrapeso, actualmente aislada del inmueble y único resto testimonial de la almazara perteneciente a la antigua hacienda edificada en el siglo XVIII. De planta rectangular y cuerpo macizo, esta construcción cuenta con un llamativo remate curvilíneo de elementos decorativos.”

”Finalmente, en torno al monumento se ha delimitado un entorno de protección atendiendo a su ubicación en una zona rústica de gran valor paisajístico aledaña al casco urbano. Esta delimitación incluye un tramo de la antigua carretera de Sevilla, la plaza de San Benito y las calles Real y Virgen de los Dolores.”

La administración. Tercera singularidad. Por Ley, un Municipio aunque tenga solamente doscientas (200) hectáreas de extensión, debe tener su PGOU. En estas circunstancias, el sentido común, colisiona con la determinación administrativa.

¿Es necesario hacer un PGOU sólo para reclasificar 60 hectáreas de suelo rústico (área menor a la del parque temático “Marina d’Or”) que, además, en su mayor parte constituyen el entorno del Monumento “Antigua Hacienda Divina Pastora” contiguas al Jardín de Forestier que, por Ley, está protegido?

El Planeamiento. **Cuarta Singularidad** Como es lógico comprender, la reclasificación de todo el suelo rústico disponible del núcleo urbano, interesa a su único propietario, el grupo inmobiliario Galia.

Éstas son las irrepetibles singularidades de contenido que el PGOU seguramente ha tomado en cuenta pero que aún así, propone urbanizar todo el entorno de un BIC y no sabemos si será capaz de dar una respuesta sostenible con el significado que hemos advertido o si, al contrario, se ha limitado a dar una respuesta convencional correcta y prevista (PGOU) sintetizándola con una engañosa denominación de “**Ecovilla**”, término que, el marketing ha vaciado el significado y el contenido que han conseguido darle quienes están “sembrando las bases para un asentamiento humano sostenible que se proponen vivir simplemente, en contacto con la naturaleza, organizados en forma de una pequeña villa ecológica, con principios **ecológicos, comunitarios y sociales** y

que han adoptado los principios de “*Permacultura*” como base del diseño general del lugar para hacer un buen uso de la tierra y de los flujos de energía, buen diseño de las construcciones naturales, y lograr una organización social y económica comunitaria.”

En los dos artículos que he publicado en *El País* sobre Castilleja no solamente me he limitado a exponer mis criterios, sino también a exponer para su consideración mis sugerencias. Una de ellas es que:

Tomando en cuenta la superficie disponible equivalente a la mitad del recinto de la EXPO, se haga el PGOU en clave de Proyecto Urbano pero no desde la urbanística sino desde la arquitectura. Esto permitiría empezar por el concurso internacional de arquitectura ofrecido por el Ayuntamiento y terminar con la adecuación y ajuste del PGOU a los resultados del concurso en el que se ha prometido estarían entre otros: Siza, Moneo, y Cruz-Ortiz

Para finalizar, aprovechando la oportunidad, quiero exponer para su consideración algunos criterios personales que, vinculados a la Sostenibilidad al Medio Ambiente y a la Ecología, quizá, bien podrían considerarse parte de los

Principios del Planeamiento Urbanístico Sostenible:

- La sostenibilidad está vinculada al Medio Ambiente y, en consecuencia, al análisis sistémico de la realidad territorial y urbana, tanto para su descripción como para su intervención
 - El todo no es igual a la suma de las partes
 - El suelo, el agua, el aire y los combustibles naturales, son elementos no renovables
 - De forma similar a todos los seres vivos, el hombre debe construir un *oikos* humano

Publicado en El País, lunes 23 de abril de 2007
“EL DERECHO AL PAISAJE EN CONDICIONES DE
IGUALDAD”



Paisaje libre de edificación

El título, ha sido transcripto del nuevo Estatuto de Andalucía. El paisaje ha existido siempre; sin embargo, recién durante la primera revolución industrial se lo descubrió gracias al interés estético de los pintores, primero los románticos, luego ya inmersos en la vorágine urbana, los de las vanguardias. Los intelectuales del siglo XX comenzaron a preocuparse sobre el tema y finalmente, en la sociedad de las TIC se lo ha llevado al ámbito operativo y al de la especulación teórica. “Cualquier parte del territorio percibido es paisaje”, dice la Convención Europea del año 2000, de lo cual podemos deducir que todos somos actores (lo modificamos) y espectadores (lo disfrutamos o lo sufrimos) pero ninguna persona con nombre y apellido es responsable de su depredación, de su destrucción o de su deterioro. Lo somos todos.

En Andalucía, cinco Consejerías comparten competencias sobre el paisaje pero ninguna de ellas tiene la responsabilidad plena, por lo cual, se ha creado el “Centro de Estudios Paisaje y Territorio” y, el 28 de marzo se ha presentado en un Encuentro multidisciplinar en el que participaron varios Directores Generales de la administración autonómica y el Director General del Paisaje de Cataluña. Es la manera andaluza de dar continuidad a los Convenios y Convenciones Internacionales que ojala tenga éxito en sus propósitos. Ha empezado con una interesante exposición que podemos disfrutar en el Convento de Santa Inés, hecha bajo la responsabilidad intelectual del pintor Lacomba.



Cañadas pública ocupadas

El paisaje es el resultado de la relación de la sociedad con su entorno. Como tal, es un producto cultural frágil, un resultado dinámico en permanente cambio vinculado antes que al orden, se quiera o no, a la naturaleza y a la estética. Precisamente por ello quizá sea más adecuado identificarlo como un proceso abierto, inacabado, en el que intervienen factores cuantitativos previsibles (por ejemplo, las formas de ocupación del territorio) y otros imprevisibles (los factores climáticos, humanos, financieros y hasta políticos). En él, todos estamos implicados.



Planta fotovoltaica en Sanlúcar

Pero, ¿El arquitecto es consciente, tanto como el ingeniero de caminos, canales y puertos que, en el fondo, diseña paisaje? ¿Existe una metodología adecuada para ello? El campesino de toda la vida, tanto como el dueño de una empresa agroindustrial ¿sabe que está modificando el paisaje constantemente? ¿Existen normas para hacerlo de manera adecuada? ¿Conocen las empresas de telefonía y de electricidad que sus torres afectan negativamente al paisaje? ¿Incumplen alguna normativa? ¿Con qué criterio están cubriendo miles de hectáreas de suelo las empresas de energía solar? ¿Bajo qué consideraciones levantan las enormes aspas los técnicos de las empresas de energía eólica? Y a todo esto, **¿qué dice la Dirección General de Energía? ¿A qué normativa puede acudir la Consejería de Cultura, de Medio Ambiente, de Agricultura o de Obras Públicas para impedir que las palas mecánicas destruyan, como lo están haciendo en este momento, uno de los más bellos paisajes que podemos (¿podíamos?) disfrutar desde los Jardines de Forestier en Castilleja de Guzmán, declarados Bien de Interés Cultural?** ¿Es posible impedir que las canteras continúen desgarrando sin misericordia las montañas; que las empresas inmobiliarias sigan suplantando impunemente la topografía natural con relieves de ladrillo y

cemento o que corten sin importarles nada las montañas como si fueran queso?

El paisaje es un tema interesantísimo; incluso lo ha sido hasta para los filósofos, no se diga para un artista o un intelectual con un mínimo de sensibilidad; pero, como problema, ante todo, exige acción, iniciativas que partan de la realidad concreta antes que académica, que sean más proclives a controlar la calidad de la práctica profesional, a estimularla y ayudarla.

Cataluña tiene una Ley. Según el Director del Paisaje los resultados son positivos. Seguramente es así porque incluso respondió satisfactoriamente sobre asuntos de plena y espinosa actualidad. Los países de nuestro entorno europeo desde hace más de cuarenta años tienen una normativa específica del paisaje. Han postergado las grandes definiciones, las elucubraciones teóricas, las campañas de sensibilización y, con interés pedagógico, lo primero que han hecho es: identificar los componentes del paisaje, adoptar una clasificación operativa, hacer un inventario de paisajes y visualizar los ámbitos de actuación prioritaria. En nuestro caso podrían ser: franjas de borde urbano, franja litoral, construcción de grandes infraestructuras, superficies para



Hotel Algarrobito por orden judicial deberá derrumbarse

placas solares y torres eólicas, urbanizaciones masivas, implantación de edificaciones singulares, recuperación de cañadas, veredas y caminos rurales. Los europeos, sobre todo, han establecido la coordinación obligatoria de las administraciones para evitar la acumulación indiscriminada de basura estética sobre el territorio. Desde 1966, Suiza se ha convertido en un referente cuya experiencia debe tomarse en cuenta.

Si una normativa específica ¿hasta donde podrá llegar el nuevo Centro Andaluz del Paisaje? ¿El voluntarismo de las Consejerías sobre este tema será suficiente? ¿Qué dirán los políticos en su inminente campaña electoral sobre el “derecho al paisaje en condiciones de igualdad”?



Planta eólica

© Edición limitada de autor.